

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS PARA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PERIODO 2026-2027 III

Junta Directiva ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

CAPITULO I REFERENCIAS GENERALES DE LA INVITACIÓN

Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en una entidad prestadora de servicios de salud, la cual presta atención médica especializada de III y IV nivel de complejidad en el Departamento de Boyacá, constituyéndose como centro de referencia, no solo del departamento, sino Nacional.

Que esta entidad se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Que el decreto 1876 del 3 de enero de 1994, señala en su artículo N°1 que “La Empresa Social del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población filiada al Sistema General de Seguridad Social

Que a través del Decreto Ordenanza 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995, la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del sistema general de seguridad social en salud, sometida al régimen jurídico previsto por la ley de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, es una Entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto Ordenanza de creación No. 050 de enero 17 de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y lo complementan.

Que la ordenanza 044 del 06 de Diciembre de 2019 “por medio de la cual se modifica la denominación de la empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones”, en su artículo primero define “para todos los efectos legales y constitucionales de la Empresa Social del Estado se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA” esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que la Declaración Profesional N°7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública define a la revisoría fiscal como un órgano de fiscalización que en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Que están obligadas a tener Revisor fiscal las sociedades a que se refiere el artículo 203 del código de comercio; de igual modo, el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, la cual dice: “Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.”, de manera general el artículo 694 del decreto ley 1298 de 1994, la cual señala que toda ESE cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (\$10.000) SMLMV, debe contar con revisor fiscal independiente, **designado por la Junta Directiva a la cual reporta.**

Que EL HOSPITAL ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales, con la finalidad que ejecuten las actividades de revisoría fiscal.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus “funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que el Acuerdo 013 de 2020 por medio del cual se establece el reglamento interno de la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el artículo Segundo; de las funciones de la Junta Directiva, en el numeral 19, señala: “Designar al revisor fiscal y fijación de honorarios.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 14 de mayo de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE DESARROLLO denominado “SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZON”, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 13 de junio de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN”, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante el Acuerdo No. 29 de diciembre 19 de 2025 se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia Fiscal del año 2025, en desagregación de la Resolución No. 120 de diciembre 17 de 2025 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre 2025 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que el HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, por valor mensual de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.543.392) para la vigencia 2026 por seis (6) meses y se incrementará el IPC, vigencia 2027 por los seis meses restantes

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, está interesada en adelantar un proceso de selección tendientes a contratar la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la ESE, con el fin de ejecutar las funciones consagradas en la normatividad vigente, en los estatutos y las



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

que le encomiende la Junta Directiva.

En reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 13 de abril de 2026, se acordó adelantar el proceso de selección del Revisor Fiscal y Suplente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por un periodo de un año prorrogable por un año más, a partir del 1 de mayo de 2026. Después de haber surtido un proceso inicial publicado el pasado 30 de marzo del año 2026, y segunda convocatoria del 13 de abril y al evaluar las propuestas presentadas se determinó que las hojas de vida no cumplen con los requisitos exigidos los cuales no son subsanables, por lo tanto, se ordenó el cierre del proceso y ordeno la iniciación de uno nuevo, que se determinó prorrogar el contrato de la revisoría fiscal vigente por un término de dos meses es decir hasta el 30 de junio del año del 2026, periodo en el cual se debe surtir una nueva convocatoria.

Que el presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestal No 1385, dado que una vez se seleccione el oferente la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y cooperación de la Subgerencia administrativa y financiera, deberá elaborar un estudio previo en el que se plasme todas las disposiciones descritas y el cual deberá tener la disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato.

Que, para efecto del desarrollo del proceso para garantizar la prestación de servicios de revisoría fiscal para la institución, es de anotar que no se entiende como un concurso sino es el procedimiento para conformar una oferta de propuestas y proponentes personas jurídicas o naturales que se habilitan con los requisitos establecidos en la invitación.

Que la competencia para designar revisor fiscal corresponde a La Junta Directiva del hospital y fijar sus honorarios, generalmente según los estatutos de cada ESE.

Que la transparencia de este procedimiento garantiza que la selección se base en criterios técnicos, de experiencia y económicos, cumpliendo con la normatividad de contratación pública y las directrices de la Superintendencia Nacional de Salud.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS.

REFERENCIAS GENERALES DE LA INVITACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Convocar e Invitar a todas las personas, naturales o jurídicas, que deseen participar en la designación del REVISOR FISCAL en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y que cumplan los requisitos legales para el ejercicio de dicha función y se acojan a las exigencias determinadas por la Junta Directiva para la designación correspondiente y señaladas en el presente acto administrativo.

La participación de las personas naturales o jurídicas a la presente invitación, hace presumir que conocen todos los términos y disposiciones que se mencionan y su manifestación de que cumplen con los requisitos establecidos, a las cuales expresamente se acogen en su integridad.

NATURALEZA DE LA FUNCIONES DE REVISORA FISCAL.

La designación del REVISOR FISCAL, constituye una obligación legal para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para el ejercicio de las funciones señaladas en el Libro II, Título I, Capítulo VII del Código de Comercio, en concordancia con la Ley 100 de 1993 y las demás que para el efecto se le señalen de acuerdo con su naturaleza y competencias por parte de la Junta Directiva, la Junta Central de Contadores y la Superintendencia



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

Nacional de Salud; su vínculo con la entidad excluye cualquier tipo de relación laboral o de subordinación y su régimen es de carácter civil cuya remuneración se hace exclusivamente a título de Honorarios Profesionales.

1. CALIDAD DE LOS OFERENTES.

Los interesados en prestar los servicios como revisor fiscal, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA deberán acreditar las siguientes calidades:

El oferente y su suplente deberán acreditar experiencia de cinco (5) años mínimo en la prestación de servicios de revisoría fiscal, de los cuales dos (2) años de esta experiencia deben corresponder en entidades de salud, igual condición se aplicará para las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, quienes deberán demostrar este requisito para quienes se propongan a ejercer como revisor fiscal principal y suplente, lo cual será soportado con las certificaciones respectivas de las entidades en donde se prestó dicho servicio.

La revisoría Fiscal que se pretende contratar debe ser prestada por persona jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, el cual debe estar conformado como mínimo por:

- Un suplente con calidades de especialización en revisoría fiscal cinco (5) años de experiencia específica en revisoría fiscal y mínimo dos en entidades de salud.
- Contador público titulado con especialización en revisoría fiscal, o cinco (5) años de experiencia específica en revisoría fiscal en entidades del sistema de salud en el sector público.
- Un (1) asistente de revisoría fiscal, del cual se anexará hoja de vida formato convencional.

Como requisitos para los oferentes tanto personas naturales como jurídicas, tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán cumplir los siguientes términos:

REQUISITOS: El revisor fiscal principal y su suplente que ejerza la revisora fiscal correspondiente deberá reunir las condiciones señaladas para las personas naturales y jurídicas si aplica así:

- 1.1. Ser Contador Público titulado, con por lo menos cinco (5) años de experiencia en Revisora Fiscal contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; De los años de experiencia requeridos, por lo menos dos (2) deberán haber sido desarrollados en entidades que del sector salud.
- 1.2. Acreditar formación en El Sistema de Administración del Riesgo de Lavada de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT certificado por una institución reconocida con una duración de mínimo 90 horas, y expedición de título con un tiempo no inferior a seis meses.
- 1.3. Acreditar título de especialización o experiencia en revisoría fiscal específica en el sector salud público homologable de cinco (5) años más de los inicialmente requeridos.
- 1.4. En caso de que la Suplencia no cumpla con los requisitos exigidos para ejercer la revisora fiscal, se rechazara la oferta en su integridad.
- 1.5. Anexar antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores de la persona que ha de ejercer la función como principal y como suplente.
- 1.6. Antecedentes fiscales y Disciplinarios vigentes.
- 1.7. Antecedentes judiciales vigentes.
- 1.8. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia RL vigentes.
- 1.9. Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018), Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria (ley 2097 de 2021)
- 1.10. Acreditar estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión es). Con certificados de afiliación salud y pensión.
- 1.11. La Hoja de Vida del SIGEP II.
- 1.12. Declaración de bienes y rentas
- 1.13. Copia de la cédula de ciudadana y la tarjeta profesional que acredite al oferente como Contador Público titulado expedida por la Junta Central de Contadores.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

- 1.14. Propuesta técnica. El oferente deberá presentar su oferta para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el Hospital, con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y normas vigentes sobre la materia, el cual deberá señalar de manera individual debidamente firmados por el principal, o representante legal, postulando obligatoriamente criterios o procesos como : auditoría financiera, auditoría de control interno, auditoría de cumplimiento y auditoría de gestión; así mismo incluirá el valor de su oferta económica y el plazo de la misma.
- 1.15. El oferente acompañará copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y la información completa de su domicilio, teléfono y correo electrónico en donde recibirá comunicaciones.
- 1.16. En el caso de las personas jurídicas, tener domicilio en Colombia o agencia o sucursal debidamente registrada en el país y que se encuentren operando con por lo menos cinco (5) años en actividades relacionadas con la Auditoría o la Revisora Fiscal, Para el caso de las personas jurídicas adicional a lo requerido en el numeral anterior se exigirán las siguientes:
- 1.17. Certificado de existencia y representación legal, duración de la persona jurídica durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; la fecha de expedición de dicho certificado no debe ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. (aplica para propuestas de persona jurídica).
- 1.18. Acta de autorización del máximo órgano donde conste la autorización para participar en el proceso
- 1.19. Nombre del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- 1.20. Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más.
- 1.21. Certificación por escrito y bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación a recibir ofertas. Aplica para propuestas de persona natural y jurídica. Su redacción se deberá incluir en la carta de presentación de la propuesta, anexo 1.
- 1.22. Podrán participar en esta invitación pública manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en inhabilidad e incompatibilidad, todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, técnica y con las referencias de calidad y experiencia a saber en los siguientes numerales.
- 1.23. Certificación donde se indique que los representantes legales, gerentes o administradores de agencia o sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley; Aplica para propuestas de persona natural y jurídica. Su redacción se deberá incluir en la carta de presentación de la propuesta, anexo 1.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos señalados será causal de rechazo de la oferta en forma integral

2. ADICIONALMENTE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS DEBERAN APORTAR:

- 2.1. Antecedentes fiscales y Disciplinarios, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, Consulta de antecedentes por delitos sexuales vigente (ley 1918 de 2018), Certificado de antecedentes inasistencia alimentaria (ley 2097 de 2021), acreditar estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud, pensión es). Con certificados de afiliación salud y pensión, todos los anteriores vigentes a la fecha de radicación de la presente invitación
- 2.2. La Hoja de Vida del SIGEP II.
- 2.3. Declaración de bienes y rentas.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

3. PERIODO.

EI REVISOR FISCAL de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Será designado por un periodo de un (01) año; a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, en todo caso, podrá ser removido en cualquier tiempo con el voto favorable de la mitad más uno de las miembros de la Junta Directiva asistentes a la sesión de conformidad a lo establecido en los artículos 199 y 206 numeral 5 del código de comercio al cual es remitido por disposición del artículo 228 de la Ley 100 de 1993; Para efectos de su reelección, si fuere el caso, se aplicará lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en concepto 8008-1 157606 de junio 28 de 2005.

4. FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA honorarios, por valor mensual de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.543.392)** para la vigencia 2026, por un término de seis (6) meses, que se incrementará en el IPC para la ejecución del contrato por seis (6) meses de la vigencia 2027, para completar el periodo de un año.

5. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Son funciones del **REVISOR FISCAL** las siguientes:

- 5.1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su fiscalización, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias ya las decisiones de Junta Directiva, o quien haga sus veces e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetivos sociales.
- 5.2. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva o quien haga sus veces y, al gerente según los casos, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
- 5.3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiendo los informes oportunos, confiables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la revisoría fiscal, así como aquellos que requiera el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la superintendencia.
- 5.4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y porque en la misma se reflejen verazmente la totalidad de las operaciones sociales e igualmente porque se lleven y conserven debidamente la correspondencia y los libros de actas y registros.
- 5.5. Velar porque al final de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, se preparen, presenten y difundan oportunamente, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas legales, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, debidamente certificados y, porque los mismos hayan sido tomados fielmente de los libros oficiales del ente, verificando que se encuentren sustentados en comprobantes, soportes y documentos reales y fidedignos.
- 5.6. Revisar y evaluar periódicamente el sistema de control interno adoptado para la entidad.
- 5.7. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la junta directiva o de quien haga sus veces.
- 5.8. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de las que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- 5.9. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
- 5.10. Emitir el dictamen respectivo, sobre los estados financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados, y certificados para el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado para los administradores. Los revisores fiscales no deberán suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

- 5.11. Velar porque los administradores con funciones de responsabilidad y manejo, constituyan fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de la revisoría fiscal.
- 5.12. Velar porque la administración garantice la adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizadas, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
- 5.13. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
- 5.14. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal.
- 5.15. Informar, cuando los administradores no lo hicieren, y dentro de una oportunidad prudencial sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente,
- 5.16. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 5.17. Cumplir las demás atribuciones que les señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.
- 5.18. En general ejercer una fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, las operaciones sociales, los bienes, los derechos, los libros, los comprobantes, la correspondencia y demás documentos inherentes, con. El fin de garantizar el manejo oportuno, eficiente, eficaz y transparente de los recursos financieros del sector salud y lograr así la adecuada prestación del servicio esencial de la salud a la población residente en el territorio colombiano. (Circular conjunta Junta Central de Contadores - Superintendencia Nacional de Salud -2001).
- 5.19. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 De 2002, y demás decretos reglamentarios.
- 5.20. Cualquier otra obligación que sea de la naturaleza y esencia del objeto contractual para la idónea y oportuna ejecución del mismo.

6. **PROHIBICIONES E INHABILIDADES:** Para ejercer actividades de Revisor Fiscal. De conformidad con la Ley 43 de 1990, y la Circular externa No 002/91 de la Junta Central de Contadores **NO podrá ser REVISOR FISCAL de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA:**

- 6.1. Quienes tengan vínculos o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con algún miembro de la Junta Directiva, del Gerente o de los asesores de este o de algunos de los servidores públicos que desempeñen cargos directivos, Cajero, Auditor Interno o Contador de la entidad; o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
- 6.2. Quienes sean consocios de alguno de los miembros de la Junta Directiva o del Gerente.
- 6.3. Quienes desempeñen en el Hospital cualquier cargo de los mencionados en el numeral 1 durante el periodo de la Junta Directiva.
- 6.4. El REVISOR FISCAL no podrá desempeñar ningún otro cargo en el Hospital.
- 6.5. Quien haya estado vinculado al Hospital por la modalidad de contrato de prestación de



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



www.hospitalesporlasaludambiental.net



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

servicios, como asesor y haya realizado actividades contables en la entidad durante dos (2) años anteriores a la designación excepto el contrato de revisoría fiscal.

- 6.6. Quienes hayan celebrado contrato en forma indirecta con el Hospital, durante seis (6) meses anteriores a la designación.
- 6.7. Quienes ejerzan la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones (Incluyendo empresas matrices y subordinadas) artículo 215 del Código de Comercio.
- 6.8. Las demás que la Ley y el reglamento determinen.

7. FORMA DE DESIGNACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

- 7.1. Los documentos exigidos por la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se recibirán únicamente, de manera electrónica y se radicarán en el correo electrónico seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con asunto que “convocatoria e identificación de la persona jurídica con sus respectivos postulados revisor fiscal principal y suplente, para personas naturales el asunto deberá indicar el nombre de los aspirantes principal y suplente.
- 7.2. La experiencia deberá ser acreditada por el Jefe de la entidad correspondiente o quien haga sus veces para tal efecto y cuyos datos podrán ser verificados en cualquier momento por el Hospital.
- 7.3. Una vez presentada la hoja de vida y sus anexos en los términos que se señalan, no se recibirán soportes adicionales en ninguna clase excepto los documentos subsanables definidos en la presente convocatoria.
- 7.4. Se designará a la persona natural o jurídica que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, haya obtenido el mayor número de votos de la Junta Directiva en su facultad discrecional, para lo cual se expedirá la respectiva comunicación.

8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación de la invitación	19 de junio de 2026	21 de junio 2026	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal III	Página Web del Hospital en el link noticias encontraras invitación revisoría fiscal III
Radicación de propuestas y cierre de la invitación	22 de junio de 2026		Desde las 8.00 A.M. Hasta las 12:00 M. (Hora Superintendencia de Industria y Comercio). De manera exclusiva en el correo electrónico seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co .	Después de la hora indicada no se recibirá ninguna propuesta



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Evaluación y habilitación de las propuestas	22 de junio de 2026	23 de junio 2026	Sala de Juntas del Hospital.	Dos delegados de la Junta Directiva
Publicación preliminar de resultados Evaluación, habilitación de las propuestas inicial	23 de junio de 2026		Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal III a las 5:00 p.m	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal III
Subsanación de documentos permitidos en el numeral 10.2 literal e.	24 de junio de 2026		Al correo: seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 3:00 P.M.	Correo oficial y designado exclusivamente para este proceso.
Contestación a las subsanaciones y observaciones	24 de junio de 2026		Al correo electrónico incluido en la propuesta del revisor fiscal principal o representante legal debe coincidir con el de la subsanación u observación.	Correos individuales
Publicación definitiva del listado de propuestas habilitadas	24 de junio de 2026		Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal III	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal III
Entrevista	25 de junio de 2026		Se realizará de manera virtual, presencial o mixta el día 25 de junio de 2026, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	La junta directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, remitirá al correo electrónico que se presente en la propuesta el link para la realización de la entrevista, señalando la hora de la misma.
Designación de revisor Fiscal	25 de junio de 2026		En la sala de Juntas del Hospital en sesión Presencial, virtual o Mixta, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	A través de la Gerencia se le comunicará al oferente favorecido con el mayor número de votos, la decisión de la Junta Directiva, al correo electrónico de la persona favorecida
Posesión por la Junta Directiva (Artículo 135 del decreto ley 019 de 2012)	25 de junio de 2026		Se realizara de manera virtual, presencial o mixta, de acuerdo a lo establecido por la junta directiva de la ESE Hospital Universitario San	Ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, según la normatividad vigente.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
			Rafael de Tunja, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	
Firma del contrato	26 de junio de 2026		En la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja	
Inicio del contrato.	Hospital San Rafael de Tunja		A partir del 1 de julio de 2026	El contratista deberá presentar las garantías exigidas en la invitación

El único canal de comunicación para radicación, absolución de observación, interacción y resolución de interrogantes en el presente proceso será de manera virtual por el correo electrónico creado para este fin seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

9. **MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Si la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera necesario hacer modificaciones a la invitación o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link invitaciones convocatorias de la página Web del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

10. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos e información:

10.1. **PROPUESTA TÉCNICA:** Propuesta técnica. El oferente deberá presentar su oferta para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el Hospital, con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y normas vigentes sobre la materia, el cual deberá señalar de manera individual debidamente firmados por el principal, postulando obligatoriamente criterios o procesos como : auditoría financiera, auditoría de control interno, auditoría de cumplimiento y auditoría de gestión; así mismo incluirá el valor de su oferta económica y el plazo de la misma.

10.2. **CONTENIDO Y ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá radicar de manera electrónica y se radicarán en el correo electrónico seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, la propuesta debe estar debidamente foliada, adjuntando los documentos requeridos y que el postulante considere pertinente, con identificación en el asunto del correo el proceso a participar definiendo el nombre del principal titular de la propuesta.

Los siguientes son los contenidos que deberá llevar la propuesta:

- Índice general deberá enunciar los contenidos que se mencionan desde los siguientes literales:
- Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada, diligenciar carta modelo, ver anexo Número 1.
- Capacidad Jurídica; Soportada con los documentos de cada uno de los aspectos requeridos como requisito y tener en cuenta que los aspectos que deben ser declarados en la propuesta, serán incluidos por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, acorde con el mismo numeral.
- Experiencia; El oferente y su suplente deberán acreditar experiencia de mínimo cinco (05) años en la prestación del servicio como revisor fiscal, mediante certificaciones de los lugares en donde se haya laborado.
- Documentos adicionales adjuntos; Presentar copia legible de los documentos exigidos en la presente invitación de no ser legible se solicitará la subsanación.
- Presentación de la propuesta.
- Recursos Humanos o equipo de trabajo; Si es persona jurídica y/o natural, el oferente debe señalar en la propuesta el nombre de las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente, cuyo ejercicio estará respaldado

con los soportes y requisitos solicitados en los presentes pliegos, de igual forma, el proponente deberá indicar el número de personas que conformaran el equipo de trabajo para el desarrollo del contrato y anexar las hojas de vida respectivas, anexando los soportes de: profesión, formación académica y experiencia en el área específica de su labor.

- h. En el evento de que a la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente favorecido deberá solicitar autorización al Gerente del Hospital, quien se reserva el derecho a rechazarlas o a solicitar su cambio.
- i. Propuesta económica; El oferente deberá indicar el valor de la propuesta, la cual no podrá exceder el valor mensual que la Junta determine que se enuncia en la presente convocatoria, so pena de rechazar la propuesta.
- j. Validez de la oferta. Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria; Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta; Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

11. **CRITERIOS EXCLUYENTES:** Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el estado.
- b. Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requisitos
- c. Cuando se compruebe la no autenticidad de algún documento allegado.
- d. Cuando el valor de la propuesta económica exceda al monto del presupuesto oficial asignado en la presente invitación a recibir ofertas, respecto al valor fijo mensual
- e. Las propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.
- f. Cuando las propuestas se radican en lugar distando al oficialmente establecido en la presente convocatoria.
- g. Cuando se alleguen propuestas cuyo contenido impida objetivamente su comparación o evaluación, ya sea porque se presentan: en idioma distinto al español, con borrones, con tachaduras, con contradicciones en la misma o con enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- h. No suscribir los documentos y manifestaciones requeridos en el presente proceso.

12. **RETIRO DE PROPUESTAS:** Los proponentes podrán solicitar por escrito radicado únicamente al correo electrónico de la convocatoria establecido en los presentes términos el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales no serán evaluadas, dejando constancia del retiro; Igualmente no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

13. **REVISOR FISCAL SUPLENTE:** Este profesional tiene como función esencial suplir las faltas temporales o absolutas (permanentes) del Revisor Fiscal principal, razón por la cual el suplente debe reunir los requisitos para ocupar el cargo, encontrándose sometidos a las inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones previstas para el Revisor Fiscal principal.

En ejercicio de la revisoría fiscal por personas naturales, los suplentes actuarán en casos excepcionales en ausencias justificadas del titular, En caso de que la revisoría fiscal recaiga en persona jurídica, el suplente asume las funciones en las faltas temporales o definitivas del titular, previa posesión del cargo en iguales términos que lo realiza el titular.

14. **FACTORES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN:** En esta etapa serán considerados los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, por parte del comité de evaluador asignado por la Junta Directiva para el efecto, quienes habilitarán a todos los oferentes que cumplan con los requisitos enunciados.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, determinará la hora y el orden de la entrevista con los oferentes habilitados para la complementación de su evaluación, comunicará por vía

telefónica y correo electrónico presentado en la propuesta, donde se indicará lugar, fecha y hora la misma.

15. POSESIÓN DEL REVISOR FISCAL DESIGNADO: En la fecha y hora indicada se procede a tomar posesión al profesional o al responsable en desarrollar la revisoría fiscal si es una persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de la invitación, una vez se haya proferido el acto administrativo respectivo, para lo cual procederá para el efecto el representante legal del Hospital y se suscribirá el contrato en presencia de las partes.

En caso de que el oferente no suscriba el contrato o manifieste su negativa a hacerlo, la Junta Directiva podrá optar por el oferente que obtuvo la segunda mayor votación, si así lo considera pertinente.

17. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA: El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito del Hospital. El contrato objeto de la presente invitación se regirá por el acuerdo 014 de 2024, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, Resolución Interna 376 de 2024 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de la ESE y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

18. IMPUESTOS: El Hospital realizará los descuentos por concepto de impuestos y tasas nacionales, departamentales y municipales que en desarrollo del contrato se encuentren vigentes.

Junta Directiva ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha.

Señores

JUNTA DIRECTIVA

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad.

Referencia: Presentación de la oferta.

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
Expedida en la ciudad de _____, actuando en nombre y representación de
_____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ de la Notaría de
_____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en
representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, me permito presentar propuesta
para la invitación, cuyo objeto es la contratación de la revisoría fiscal de la E.S.E. Hospital Universitario
San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas y declaro:

1. Manifiesto ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, artículo 205 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la persona que represento, no ha sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
3. Que en calidad de representante legal de la persona que represento, poseo autorización para suscribir el contrato por el monto del mismo.
4. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
5. Que conozco los términos, los anexos y especificaciones y que acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
6. Que autorizo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el uso y tratamiento de datos personales para su consulta ante las instituciones de procedencia que hacen parte integral de la presente propuesta.
7. Que, en caso de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no ceder derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito del Hospital.
8. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en la invitación.
9. Señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente licitación, la siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Atentamente,

(Nombre completo representante legal y documento de identidad)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



www.hospitalesporlasaludambiental.net



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO